ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
08 MAR 2021
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DEPARTAMENTO DE TRANSITO
Y TRANSPORTE PUBLICO
DECRETO DE ALCALDIA N° 1646 /

LA LIGUA, 04 MAR 2021

VISTOS:

- La Facultades de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley de Tránsito N° 18.290.
- La Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 01 de diciembre del 2016, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua a Don Rodrigo Sánchez Villalobos, por el periodo 2016/2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 2299/2012, Texto Refundido de la Ordenanza Local de Tránsito para la comuna de La Ligua.
- La "Ordenanza Local sobre Derechos por concesiones, permisos y servicios" de la comuna de La Ligua.
-

CONSIDERANDO:

- La asignación de Estacionamientos Reservados año 2021, para vehículos particulares

DECRETO:

1°.- Autorícese y Apruébese la asignación de Estacionamientos Reservados para el año 2021, y que en resumen comprende lo siguiente:

Nº	INSTITUCIÓN	UBICACION	CANTIDAD
1	Supermercado Economiko	O. de Rozas, entre Prat y Condell, calzada Norte.	2 Espacios
2	Chile Express	Ortíz de Rozas, entre Uribe y Prat, calzada Norte.	1 Espacio
3	Ferretería La Esquina	Polanco, entre Ortíz de Rozas y Esmeralda, calzada Oriente	1 Espacio
4	IST	Vicuña Mackenna # 360, calzada Oriente	1 Espacio

MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

2°.- Los Autorizados deberán cancelar el derecho que contempla la Ordenanza respectiva correspondiente al año 2021; el 30 de Abril la primera cuota y el 31 de julio la segunda cuota del presente año. Esta autorización rige hasta el 31 de diciembre del año 2021. **En caso de no cancelar el derecho respectivo e infringir la Ordenanza Local de Tránsito en los siguientes artículos:**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO
Y TRANSPORTE PUBLICO
CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N°_____/

LA LIGUA, _____/

Artículo 6° .- Se prohíbe el tránsito y estacionamiento de camiones, camionetas (**con capacidad de carga sobre 3.500 kilos**), tractores, maquinarias agrícolas, y en general de maquinarias de alto peso, específicamente en el perímetro comprendido entre las calles:

- Santa Teresa, por el Norte
- Eje Luis E. Laulié y Manuel Montt, por el Poniente
- Papudo, por el Sur
- Y 3 de Junio, por el Oriente)

Artículo 7,- Se prohíben las faenas de **carga – descarga**, entre las **10:00 y 18:00** horas de Lunes a Sábado, específicamente en el perímetro comprendido entre las calles: Santa Teresa, por el Norte – Eje Luis E. Laulié y Manuel Montt, por el Poniente – Papudo, por el Sur y 3 de Junio, por el Oriente.

Caducará automáticamente la autorización del Estacionamiento Reservado.

Anótese, Comuníquese, Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE

RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUZ MARIA BEIZA CAMPOS
Secretaria Municipal

EXAMINADO
09 MAR 2021
CONTRALORIA
LA LIGUA

RSV/LMB/ACA/CGCD/MLJ/mlj
DISTRIBUCION :
- PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS, LA LIGUA
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS (5)
- EMPRESA ESTACIONAMIENTOS MR.
- UNIDAD GESTION EN TRANSITO
- **ARCHIVO./**